

EL HOMBRE Y LA FRONTERA:
MURCIA Y GRANADA EN EPOCA DE ENRIQUE IV

Por

JUAN FRANCISCO JIMENEZ ALCAZAR

Frontera y fronterizo son términos que sugieren un límite o un más allá. Todo puede entenderse bajo el prisma de su concepción primera: un foso insalvable, hermético y rígido que impide el paso, o bien, un umbral que represente contacto, puerta o filtración. Nada más lejos del inmovilismo que el desarrollo natural de las relaciones humanas.

La frontera castellano-granadina fue un crisol de hombres y de culturas. El musulmán nazarí, el judío –habitante en ambos lados–, y el castellano cristiano protagonizaron hechos que derrumban tópicos decimonónicos, sucesos fruto de los habituales contactos propiamente físicos.

Se centra nuestro estudio en el sector fronterizo castellano-granadino del adelantamiento murciano, en los últimos años del reinado de Enrique IV. Como límites cronológicos, dos hechos importantes en la frontera: la batalla de los Alporchones, al final del reinado de Juan II, y el saqueo de Cieza en 1477.

Tras 1452, año en que tiene lugar la citada batalla de los Alporchones, la actividad militar en este sector sufre, aparentemente un adormecimiento; las relaciones son pacíficas, únicamente rotas por reclamacio-

nes de unos y otros a causa de faltas a los capítulos de las sucesivas treguas firmadas, tales como robos o cautiverios (1). La década de 1460 ve la entronización en Granada de Abu-l-Hasán y la consecución del control omnímodo en el reino de Murcia por el adelantado Pedro Fajardo (2).

En el sector occidental y central de la frontera, las treguas de 1469 y 1472 no evitan acciones de tinte violento (3). En la zona oriental, Xiquena consigue en 1471 el privilegio del derecho de asilo a *homicianos* (4); mientras, el reciente marqués de Villena, Diego López Pacheco, y el mencionado adelantado murciano, Pedro Fajardo, mantienen una oposición de carácter político en el lado castellano que estalla años después en la guerra del marquesado (5). En el nazarí, las disensiones políticas sacuden el reinado de Abu-l-Hasán, manteniendo las autoridades almerienses un juego ambiguo (6). El aspecto un tanto revuelto del sector a altos niveles, contrasta con el cordial desarrollo de las relaciones entre los hombres que pueblan la frontera.

(1) TORRES FONTES, J. *Xiquena. Castillo de la frontera*. Murcia, 1979, p. 102.

(2) Véase el clásico estudio de TORRES FONTES, J.: *D. Pedro Fajardo. Adelantado Mayor del Reino de Murcia*. Madrid, CSIC, 1953. Sobre su actividad militar en concreto: JIMENEZ ALCAZAR, J.F.: «Adelantados y mando militar: los Fajardo en Murcia (s. XV-XVI)». *II Jornadas de Historia Militar*. Sevilla, 1992. En prensa.

(3) Hacia 1470, el granadino se adentra en el sector jiennense, aprovechando las disensiones de los castellanos y como represalia a las intromisiones de Enrique IV en la política nazarí. TORRES FONTES, J.: «Las treguas con Granada de 1469 y 1472». *C. E. M.* IV-V (1979), Univ. de Granada, p. 212. En la zona gaditana, asistimos a la conquista por el marqués de Cádiz de la villa y fortaleza de Cardela. *Ibidem*, p. 230. Las actividades del completan el panorama: PAEZ GARCIA, M.A.: «El condestable Iranzo y la frontera con Granada. Un itinerario de sus actividades militares». *Actas V Coloquio de Historia Medieval de Andalucía*. Córdoba, 1988, págs. 385-94.

(4) TORRES FONTES, Juan. *Xiquena...*, p. 118. Sobre su aplicación: JIMENEZ ALCAZAR, J.F.: «Perdones y homicianos en Xiquena a fines del s. XV». *III Congreso Hispano-portugués de Historia Medieval*. Sevilla, 1991. En prensa.

(5) TORRES FONTES, J. «La conquista del marquesado de Villena en el reinado de los Reyes Católicos», *Hispania*, 50 (1953), págs. 38-151.

(6) Aben Celin mantuvo una «discreta» posición entre Castilla y el rey granadino, lo que permitió continuar a su linaje en el poder hasta la conquista. TORRES FONTES, J.: «Las treguas...», p. 217.

TRASIEGO FRONTERIZO O CONVIVENCIA CULTURAL

La frontera humana que formaliza la divisoria castellano-nazarí, se difumina en ocasiones por los peculiares contactos de los caudillos fronterizos. Las buenas relaciones que en ese momento mantenía el Conde de Cabra con los granadinos (7), ya habían sido vistas décadas atrás en el sector oriental con Alonso Fajardo (8). La paz facilita estas relaciones, que llevan pareja una permeabilidad humana en ambos sentidos (9).

(7) CARRIAZO ARROQUIA, J.M. «Las treguas de 1475 y 1478». *En la frontera de Granada*. Sevilla, 1971, págs. 193-236, en concreto págs. 216-224.

(8) Véase TORRES FONTES, J.: *Fajardo el Bravo*. Univ. de Murcia, 1944.

(9) El tratamiento historiográfico de las relaciones castellano-granadinas fue dirigido siempre hacia la faceta del enfrentamiento bélico en todos sus facetas.

Las copiosas obras de Juan de Mata CARRIAZO y de Juan TORRES FONTES hicieron girar ostensiblemente la imagen que hasta la fecha se tenía de esa frontera romanceada. Sentaron las bases de numerosos estudios que buscan en la Frontera nuevas manifestaciones en las relaciones humanas. Quedan recogidas respectivamente en: CARRIAZO, J.M.: «La vida en la frontera de Granada. Selección de estudios monográficos personales». *Actas I Congreso de Historia de Andalucía*. Vol. II, Córdoba, 1978, págs. 277-301; y MARTINEZ MARTINEZ, M.: «La obra de un medievalista murciano: Juan Torres Fontes». *Homenaje al prof. Juan Torres Fontes*. Univ. Murcia, 1987, págs. 1.017-1.030. Señalemos entre otros, los conocidos trabajos de J. GARCIA ANTON: «Cautiverios, canjes y rescates en la frontera entre Lorca y Vera en los últimos tiempos nazaríes». *Homenaje al prof. Torres Fontes*. Univ. Murcia, 1987, págs. 547-59; y «La tolerancia religiosa en la frontera de Murcia y Granada en los últimos tiempos del reino nazarí». *Murgetana*. 57 (1980), págs. 133-43. MARTINEZ MARTINEZ, M.: «La frontera murciano-granadina en la Baja Edad Media». *Nuestra Historia*. Cartagena, 1987, págs. 129-49. QUINTANILLA RASO, M.C. «Consideraciones sobre la vida en la frontera de Granada». *Actas III Col. Historia Medieval Andaluza*. Jaén, 1984, págs. 501-19. VEAS ARTESEROS, F. «Lorca, ciudad de frontera». *Lorca. Pasado y Presente*. Vol. I. Murcia, 1990, págs. 213-22. PORRAS ARBOLEDAS, P. «El comercio fronterizo entre Andalucía y el Reino de Granada a través de sus gravámenes fiscales». *Baética*, 7 (1984), págs. 245-53; «El comercio fronterizo entre Jaén y Granada en 1480». *Al-Qántara*. IX (1988), págs. 519-23; «La organización militar y social de la frontera jiennense en la Edad Media». *Homenagem aos profs. Paulo Merêa e Guilherme Braga de Cruz*. Coimbra, 1982, I págs. 475-500; con el mismo título, coincidente también en páginas, en *Actas III Coloq. Historia Medieval Andaluza*. Jaén, 1984. Sobre cuestiones ganaderas: ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, C. «Los aprovechamientos pastoriles en la frontera granadina». *Actas V Coloq. Historia Medieval Andaluza*. Córdoba, 1988, págs. 271-80; y su tesis doctoral: *La ganadería medieval andaluza (s. XIII-XVI)*. Jaén, 1991.

Aún en prensa: JIMENEZ ALCAZAR, J. F. «La frontera murciano-granadina: crisol de hombres y culturas». *Congreso Internacional «Proyección de España en sus tres culturas»*. Medina del Campo, 1991. RODRIGUEZ MOLINA, J. «Relaciones pacíficas en la frontera de Granada con los reinos de Córdoba y Jaén». *III Congreso Hispano-portugués de Historia Medieval*. Sevilla, 1991.

Una extensa *tierra de nadie* despoblada se interponía los castellanos de Lorca, Xiquena y Caravaca y nazaríes de Vera, Huércal, Overa y los Vélez. En esta amplia franja de territorio los contactos directos sólo estaban permitidos a alfaqueques, mensajeros y «almayares» (10). No son extraños los seguros en tiempos de paz a individuos concretos. El concejo lorquino otorgó a Mahomad Aldabne, granadino, un seguro por seis meses (11). La actividad de los alfaqueques se centra en el rescate de cautivos (12), y los movimientos de los Henares, Pardo, Díaz y Otón son continuos (13). Junto a los cristianos, no es raro encontrarse con elementos judíos ejerciendo tal oficio, como Samuel Abenayón (14). Los conocimientos lingüísticos que le proporcionan sus negocios sederos y los trasiegos al lugar de producción, le convierten en un útil «ejea».

Los «ejeas» realizan las funciones de los alfaqueques, aunque en opinión de García Antón, mantienen un tipo de relaciones más amplias por su propia concepción de mantenedores de la buena amistad (15). Y cree-

(10) El almayar o almayal es un mercader, recogido en diversas treguas como los únicos autorizados a comerciar a ambos lados de la frontera. DE LA GRANJA, F. «Un arabismo inédito: al mayar / al mayal». *Al Andalus*. XXXVIII. 1973, págs. 483-90.

(11) Archivo Municipal de Lorca (en adelante A.M.L.). Act. cap. 1474-75, sesión 23-VII-1474, fol. 8v.

(12) Acerca de la institución de los alfaqueques: TORRES FONTES, J.: «Los alfaqueques castellanos en la frontera de Granada». *Homenaje a Agustín Millares Carló*. Las Palmas de Gran Canaria, 1975, págs. 99-116. GARCIA FERNANDEZ, M.: «La Alfaquequería Mayor de Castilla en Andalucía a fines de la Edad Media. Los alfaqueques reales». *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la Conquista*. Univ. Málaga, 1987, págs. 37-54. LOPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E.: «Esclavos, alfaqueques y mercaderes en la frontera del Mar de Alborán». *Hispania*. CXXXIX (1978), págs. 275-300 (recogido también en su obra: *El Reino de Granada en la época de los Reyes Católicos. Repoblación, comercio, frontera*. vol. II, Univ. Granada, 1989, págs. 205-34).

Para el caso murciano: TORRES FONTES, J.: «Notas sobre los fieles del rastro y alfaqueques murcianos». *Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos*. X (1961), págs. 89-105.

(13) VEAS ARTESEROS, Francisco. «Lorca, ciudad de frontera». *Lorca. Pasado y Presente*. Vol. I, Murcia, 1990, p. 215.

(14) *Ibidem*, págs. 215 y 222.

(15) GARCIA ANTON, J. «Cautiverios...», p. 549.

M.^a I. MELERO FERNANDEZ argumenta la diferencia entre alfaqueque y ejea al origen castellano y aragonés respectivamente: «La redención de cautivos y el hospital de Santiago de Toledo». *Homenaje a la memoria del prof. Dr. Emilio Sáez*. Barcelona, 1989, págs. 273-86, p. 275.

mos que así es. La documentación habla de Juan Pardo, ejea, que «fue a resçebir el rastro de la mula que troxeron hurtada de Vera» (16). La absorción de competencias como «fieles del rastro» parece confirmar lo dicho. Los mensajeros (17) se confunden muchas veces en las fuentes documentales con estos oficios de alfaqueques y ejeas. Este puede ser el caso de Abolax, *mensajero* de Vera, que irá a Orihuela acompañado por los lorquinos Juan Ponce y Samuel (18), «por los moros de Iviça» (19). La paz ofrece al frontero unas posibilidades para incursiones en busca de cautivos, buscando una alta rentabilidad correspondiente al riesgo de la acción (20). Las actividades de los ejeas se centrarán en ver si se trata de cautiverio «justo» o no, según haya sido en paz o en guerra.

Otro tipo de individuos son los «tornadizos» y «elches» o renegados (21), o lo que es igual, los que traspasan la frontera para cambiar su confesión religiosa. Respecto a los «tornadizos», es decir, los que se convierten a la fe cristiana, son generalmente bien recibidos. El 8 de septiembre de 1473, el concejo manda vestir «al hijo de Rael, que se vino a tornar christiano». Se compran de Rabí Mosé tres varas de verde dieciocheno para un sayo, seis de paño azul dieciocheno, paño de Londres para un jubón, algodón y cuatro varas de lienzo para el dicho jubón, blanqueta, hilo y costuras; de Martín de Cañizares se adquieren un par

(16) A.M.L. Libro de Propios 1473-74, 27-VIII-1474, fol. 11v.

(17) Las actividades de los mensajeros para este período está estudiada por VEAS ARTESEROS, F. *Op. cit.*, p. 216.

(18) Posiblemente se trate del mencionado Samuel Abenayón.

(19) A.M.L. Act. cap. 1474-75, sesión 27-VIII-1474, fol. 11v.

Muchos finales de cautivos nazaríes, o comienzos según se mire, fueron los mercados ibicencos, siguiendo la ruta Orihuela-Denia-Ibiza. En este caso concreto, posiblemente se trate del apresamiento de unos vecinos de Vera por un bergantín ibicenco. *Cf.* nota 35.

(20) TORRES FONTES, J. «Los alfaqueques castellanos...», p. 100.

(21) Aunque centrado en el s. XVI, el tema está magníficamente planteado en la obra de Bartolomé y Lucile BENASSAR: *Los cristianos de Alá. La fascinante aventura de los renegados*. Madrid, 1989. Para el caso concreto de la frontera murciano-granadina en el XV: GARCIA ANTON, J.: «La tolerancia religiosa...», págs. 133-43.

de calzas. El total es de 2.081 maravedíes (22), a los que habría que sumar 630 que le libran a finales de octubre del mismo año (23). Seguramente se trate de algún arrepentido; también podría ser algún excautivo que buscó en la conversión la libertad, y aprovechándola regresó. Otro caso de «tornadizo» es el recogido en las actas capitulares del concejo lorquino en abril de 1475, mandando «al mayordomo que compre un jubon e paño para una capa, e calças e sayo, al que se vino a tornar christiano» (24). Las trabas para la conversión eran las menos, pues las ventajas que conllevaba no sólo se restringen a la captación de fieles a la «verdadera fe», sino que se ganaban buenos guías para futuras incursiones.

Los conocidos en ámbitos cristianos como «renegados», representan el caso contrario: pasaban de cristiano a musulmán. Entonces las reacciones en el sector castellano eran bien distintas. Ahora el posible guía estaba en el otro lado. Este es el ejemplo documentado por el Dr. Torres Fontes: en 1472, Juan de Ubeda, adalid de Lorca, había renegado. El adelantado Pedro Fajardo gastará tiempo y dinero para convencerlo y conseguir su vuelta (25). De todas formas, esta reacción no es la usual. Lo más normal es que ante la noticia de una conversión al Islam de algún vecino castellano, las distintas instituciones lo divulguen y «se guardasen de él, e lo matasen sin pena alguna como enemigo de nuestra Santa Fe Catolica». Así responde el concejo murciano ante la información de que Martín, hijo de Pedro Martínez, «se avía tornado moro en Vera» (26).

(22) A.M.L. Libro de Propios 1473-74, 8-IX-1473, fols. 3v. -4r.

(23) A.M.L. Libro de Propios 1473-74, 24-X-1473, fol. 5r.

(24) A.M.L. Act. cap. 1474-75, sesión 8-IV-1475, fol. 30r. El hecho es recogido por la Dra. MARTINEZ MARTINEZ, y la interpretación al mismo la fundamenta en el cambio de vestimenta como vía de integración social: *La industria del vestido en Murcia (s. XIII=XV)*. Murcia, 1988, p. 440.

(25) TORRES FONTES, J. «La frontera de Granada en el siglo XV y sus repercusiones en Murcia y Orihuela: los cautivos». *Homenaje a D. José M^a Lacarra*. Vol. IV, Zaragoza, 1977, págs. 191-211, p. 197.

(26) Archivo Municipal de Murcia (en adelante A.M.M.). Act. cap. 1473-74, sesión 17-II-1474, fols. 102r.-v.

EL ELEMENTO JUDÍO: MARGINACION Y/O ACEPTACION

La vida de una ciudad fronteriza transcurre entre hombres de diversa condición y calificación. La exposición al peligro latente retrae a muchos, y son otros muchos los que acuden en busca de aventura o de simple negocio. A este último motivo respondería el abundante número de judíos en el reino de Murcia. Su acomodación en el territorio venía condicionado además por la demostrada protección de los concejos a las llamadas «minorías étnicas». Para las juderías murcianas los hechos de 1391 se recordaban con cierta satisfacción, cuando se respetaron con escrupulosidad personas y bienes (27). Como vecinos se les tenía y como a tales se les respondía. Unos mercaderes judíos de Lorca habían entrado en Vera. Mientras existía paz entre lorquinos y veratenses, no la tenían entre estos últimos y Almería. Apresados los judíos por almerienses, Lorca exige su devolución pues se capturaron en tierra de paz. Vera recuperará personas pero no bienes. Por ello, y para no romper las buenas relaciones con los lorquinos, hacen una derrama que cubra las pérdidas (28). En 1464, la ciudad se dirige al adelantado para pedirle que hiciera gestiones sobre la desaparición de un judío vecino de Lorca en las cercanías de Chinchilla (29).

Las actividades de aprovisionamiento en estos años también corresponden a judíos. En julio de 1474, Salomón Abenturiel e Isaqué Abeniacar reciben en pago del trabajo por el abastecimiento de Lorca 30.000 mrs (30). Además, obtienen una merced que les permitirá en tiem-

(27) TORRES FONTES, J. «Los judíos murcianos a fines del siglo XVI y comienzos del XV». *Miscelánea Medieval Murciana*. VIII, 1981, Univ. de Murcia, págs. 55-118.

(28) GARCIA ANTON, J. «Cautiverios...», p. 555. También sucede al revés: Lorca adquiere en 1480 a unos veratenses en Orihuela por el mismo motivo. *Ibidem*.

(29) A.M.L. Cartulario 1463-64, fols. 32v.-33r. Con igual fecha, 5 de mayo de 1464, se dirige otra al concejo chinchillano (*Ibidem*, fol. 33).

(30) No obstante, se probará a contentarlos con 20.000 mrs. A.M.L. Act. cap. 1474-75, sesión 2-VI-1474, fol. 6r.

pos de vedamiento de sacas llevar provisiones a sus casas (31). Se obligarán en noviembre del mismo año, a conseguir cereal y venderlo en la ciudad hasta el 24 de junio del año siguiente. Cada semana darían catorce cahices de trigo para su comercialización en la plaza (32). Aprovechando sus actividades mercantiles, no es extraño encontrarlos desempeñando cargos de mensajeros, como el caso de Isaac Jahení, que en 1464 va como tal a la Corte de parte de la ciudad (33).

La raigambre del poblamiento judío en Lorca se extiende a lo largo del siglo XVI bajo la fórmula de la conversión, con poderosos personajes asentados en todas las actividades concejiles (34).

No obstante, el arrinconamiento social al que están sometidos es incuestionable. Ningún judío podía tener contacto sexual con cristiana ni tener esclavos cristianos. A este último caso responden los problemas que tuvo Mosé Cohen de Lorca a lo largo del año 1473. Acusado de haber comprado una esclava cristiana, soportó prisión aun a pesar de su interpelación diciendo que la había comprado como esclava mora (35). En marzo del año citado, el concejo murciano prohíbe que ningún judío sea procurador de cristianos y viceversa, salvo en causa de rentas reales, bajo pena de 1.000 mrs (36). En noviembre se dicta una ordenanza para que los judíos que habían rebasado la judería y situado sus moradas junto a cristianos, volvieran al recinto prescrito para ellos. Esta convivencia física se veía como «cosa fea» y de «mal exenplo» (37).

(31) *Ibidem*.

(32) A.M.L. Act. cap. 1474-75, sesión 1-XI-1474, fol. 18v.

(33) A.M.L. Cartulario 1463-64, fol. 50 r.

(34) En la actualidad, las investigaciones sobre la minoría en la Lorca del XV las realiza el Dr. F. Veas Arteseros, mientras las del s. XVI el Dr. J. Contreras. En el caso del primero, estamos a la espera de que aparezca su monografía: *Los judíos de Lorca en la Baja Edad Media*.

(35) TORRES FONTES, J. *Estampas medievales*. Murcia, 1988, págs. 482-85.

(36) A.M.M. Act. cap. 1474-75, sesión 20-III-1473, fol. 167r. No es errónea la nota, sino que en la encuadernación de este libro de actas se incluyeron diversas del año 1473.

(37) A.M.M. Act. cap. 1473-74, sesión 20-XI-1473, fol. 75r.

LA INESTABILIDAD FRONTERIZA

Los contactos a niveles particulares son continuos, y por lo general de buena vecindad. Posiblemente la necesidad obligara a ello. En tiempo de paz y en la mayor parte de los casos, Lorca favoreció los intereses veratenses musulmanes en vez de los aragoneses cristianos. De eso se quejaban en 1402 los jurados valencianos, ante el ataque a un vecino valenciano por los lorquinos (38).

Son las razones de pragmatismo impuestas por la cercanía las que deciden por completo actitudes y reacciones un tanto insólitas. Si buen ejemplo de ello era lo que acabamos de mencionar en las relaciones con la gobernación oriolana, mejor lo es en cuanto a defensa común.

En efecto, la colaboración de defensa costera que veremos en el XVI, existe en estas fechas. Las incursiones corsarias de las naves de la Corona de Aragón se dejaban sentir con profundidad sobre todo en las costas nazaríes, lo que permite ya en esta fecha reavivar considerablemente el mercado de cautivos de guerra (39). El corso se convierte en una actividad muy rentable, practicada por todos contra todos. La colaboración es entendible no sólo desde el punto de vista del mantenimiento de la paz y buena vecindad, sino también porque a veces el enemigo puede ser el mismo. El 28 de junio de 1473 llegó un mensajero a Lorca desde Cartagena con cartas acerca de la marcha de una fusta a realizar un desembarco pirático en el sector veratense (40). Dos meses después libran

(38) Francesc Piquer, vecino de Valencia, había sido atacado en Lorca a causa de la captura de unos moros por súbditos aragoneses; los jurados valencianos se quejaban «de que los lorquinos favorezcan más a los granadinos que a los cristianos». HINOJOSA MONTALVO, J. «Las relaciones del municipio valenciano con Murcia y Lorca durante los siglos XIV y XV». *Homenatge al doctor Sebastià García Martínez*. Valencia, 1988, págs. 127-41, p. 140.

(39) HEERS, J. *Esclavos y sirvientes en las sociedades mediterráneas durante la Edad Media*. Valencia, 1989, p. 30.

(40) A.M.L. Libro de Propios 1473-74, 28-VI-1473, fol 1r. El suceso aparece mencionado por VEAS ARTESEROS, F. *Op. cit.*, p. 221.

a Juan Martínez el Mozo 70 mrs. por llevar a Vera «cartas de aperçibimiento como iva una galeota por faser mal» (41). En noviembre, el concejo lorquino escribe nuevamente a Vera avisando la presencia de una nave corsaria (42). Es en este año cuando un bergantín ibicenco cautiva a varios vecinos de Vera, lo que provocó la represalia de los veratenses, que capturaron a su vez a vecinos oriolanos. En los tratos para su rescate, los de Orihuela escapan, siendo retenidos por los de Lorca «de miedo de los de Vera» (43). Se produce una escalada de la tensión al participar galeotas de una y otra parte (44). Resolverá la crisis la intervención del maestre de Montesa y de D. Juan de Cardona (45). Entre las galeotas almerienses están las del conocido como Santo Home, que había partido desde la playa de Almería al mando de tres naves hacia la gobernación oriolana, según escriben en 1474 los alfaqueques de la ciudad alicantina Juan Alvarez y Daniel Tomás desde Lorca (46). A veces, los cautivadores eran cautivados, como es el caso de la tripulación de una fusta de Denia (47). El juego múltiple entre Vera, Orihuela y Lorca, tuvo indudablemente que recibir influencias de la capital del adelantamiento, Murcia, y del titular del mismo, Pedro Fajardo (48).

Por supuesto, las contrapartidas por parte de Vera también existen, y así, el concejo de Lorca no tiene reparos en pedir a las autoridades veratenses aviso acerca de la posible aparición en la costa de «la flota de Portugal» (49). Las intervenciones piráticas lusas proliferan en el

(41) A.M.L. Libro de Propios 1473-74, 8-VIII-1473, fol. 3r.

(42) A.M.L. Libro de Propios 1473-74, 23-XI-1473, fol. 5v.

(43) BELLOT, M.P. *Anales de Orihuela*. Orihuela, 1954, p. 476.

(44) Estas galeotas pudieran ser las que mencionan las cartas lorquinas dirigidas a Vera.

(45) TAPIA GARRIDO, J.A. *Almería Musulmana II (1172-1492)*. En *Historia general de Almería y su provincia*. Vol. 4, Almería, 1986, p. 410.

(46) BELLOT, M.P. *Op. cit.*, p. 474.

(47) A.M.L. Libro de Propios 1473-74, 6-XII-1473, fol. 6r. El concejo manda darles de comer mientras se escribe a Orihuela, con un coste total, comida y mensajero, de 204'5 mrs.

(48) TAPIA GARRIDO, J.A. *Op. cit.*, p. 410.

(49) A.M.L. Libro de Propios 1473-74, 12-XI-1473, fol. 5v.

Mediterráneo a lo largo del siglo XV; no olvidemos que Ceuta es presidio portugués desde 1415. Debió de tratarse sólo de un rumor, ya que no se tiene más noticias acerca del hecho.

No obstante, esta *calma* que en un principio puede sugerir la perspectiva vista, es un tanto engañosa. Hay que diferenciar dos niveles de relación: las particulares, más concretas, individuales y localizadas que son las estudiadas hasta el momento, y las que se pueden considerar como de política exterior de las naciones castellano y nazarí y de sus respectivos hombres de estado (50). Los problemas que había tenido Abu-l-Hasán en Málaga terminan en 1473, con el sofoco de la rebelión de «Alquirzote» y la decapitación del cabecilla rebelde (51). La tregua firmada el 18 de enero de 1472 en Granada suponía la pacificación fronteriza durante tres años. En opinión de Torres Fontes, se firmó con intenciones más de paz que de tregua (52). La mala situación política en Castilla no se prestaba a muchos alardes bélicos.

Pero los avisos de inminentes acciones bélicas, que se repiten en la frontera murciano-granadina en este trienio, introducen una cuestión ya planteada por el citado medievalista en el mismo artículo: el adelantado Pedro Fajardo, «rebelde a la autoridad de Enrique IV», no se consideraría incluido en la firma de la tregua, por lo que debió tratar otra tregua aparte. Apunta también la posibilidad de una maniobra de su enemigo político Diego López Pacheco, marqués de Villena (53).

Sin embargo, lo cierto es que en marzo de 1473, y coetáneo a todo lo que hemos visto, el concejo murciano a instancias de Antón Saorín, regi-

(50) Notas interesantes acerca de la actividad militar en este sector de la frontera para este periodo analizado, las localizamos en: GARCIA ANTON, J. «Relaciones fronterizas entre los reinos de Murcia y Granada en los finales del s. XV. Aspectos militares». *Actas V Coloq. de Historia Medieval de Andalucía*. Córdoba, 1988, págs. 377-83.

(51) TORRES FONTES, J. «Las treguas...», p. 215.

(52) *Ibidem*, p. 226.

(53) *Ibidem*, p. 233.

dor, apremia a «todos los christianos, judios e moros que tienen bienes en lo realengo, que tengan e mantengan cavallos sin haser apartamiento de personas previlejadas o no previlejadas» (54). No deja de sorprender este llamamiento a grupos tan dispares, y por condición socio-económica, tan distintos (55). El hecho da una idea muy aproximada de lo que significaba la situación de poblamiento en permanente estado de guerra. Días más tarde se recibe carta desde Lorca anunciando la venida del granadino. Los engranajes defensivos se pusieron en marcha: Lorca colocó atalayas en Tercia y Murcia en Carrascoy y campanario de Sta. Catalina (56). En este caso fue falsa alarma, pero la guardia no se bajó: el concejo de Lorca encargó a Clemente de Henares para que aprovechando su condición de ejea, fuese «a Vera a ver si los moros se juntan» (57). Ello se debía a que Caravaca había avisado acerca de la reunión del rey de Granada en Baza (58). Con resultado de falsa alarma, cabe mencionar las preventivas labores de espionaje, práctica común utilizada por ambas partes.

Las noticias contradictorias se sucedieron con breves intervalos de tiempo. El 15 de agosto de 1473, el concejo lorquino libraba a Martín de Albadalejo 60 mrs. por llevar al adelantado una carta sobre la tregua (59). No se puede precisar más acerca de este asunto, pero puede tratarse de una supuesta tregua realizada a título particular por D. Pedro Fajardo como adelantado para garantizar sus fronteras.

(54) A.M.M. Act. cap. 1473-74, sesión 19-III-1473, fol. 110r.

(55) en este sentido, cabe señalar el ordenamiento de los Reyes Católicos en marzo de 1475, para que los judíos y moros de Murcia con cuantía suficiente, tuvieran la obligación de mantener caballo y armas. TORRES FONTES, J.: «La incorporación a la caballería de los judíos murcianos en el s. XV». *Murgetana*. 27 (1967), págs. 5-14, documento II, págs. 13-14.

(56) A.M.M. Act. cap. 1473-74, sesión 23-III-1473, fol. 168v.

(57) A.M.L. Libro de Propios 1473-74, 20-VII-1473, fol. 2r.

(58) *Ibidem*.

(59) A.M.L. Libro de Propios 1473-74, 15-VIII-1473, fol. 3v.

El 30 del mismo mes, otro correo al adelantado comunicó la ida de Abu-l-Hasán sobre Xiquena (60). No es la primera vez que en menos de una década los granadinos habían puesto sus objetivos sobre la fortaleza. En 1463, se documenta un asalto nazarí frustrado (61). No se pueden calibrar las proporciones de la incursión, pero la condición del castillo fronterizo resultaba un tanto peculiar. A nadie escapaba la idea de que era puntal clave en la red defensiva del territorio, y por ello, aun perteneciendo al marqués de Villena, el hecho preocupó a la máxima autoridad militar del reino: el adelantado. No obstante, las lógicas disensiones afloraron entre núcleos vecinos: Lorca era su ciudad-base de frontera, cosa evidente que asumían los dos núcleos y que lleva a actitudes de prepotencia por parte de las autoridades lorquinas (62). Pero las necesidades no siempre se podían cubrir, y con ello llegaban los problemas. En 1463, se dan unas circunstancias diferentes. El concejo lorquino contestó al alcaide de la villa acerca de la veda de sacas con destino al bastimento de la plaza. Tras decir que vedaban «como aquellos que de lo suio fazen lo que les plaze», argüían que Lorca también era frontera (63); se trata de unas disensiones políticas con el virtual propietario de la fortaleza, D. Juan Pacheco, ya que la ciudad había tenido noticias de los intentos del marqués de Villena de conseguir el ducado de Lorca (64).

La tipología de su poblamiento es clásica en un hábitat de frontera (65). Espingarderos, ballesteros o lanceros comparten destinos, tras

(60) A.M.L. Libro de Propios 1473-74, 30-VIII-1473, fol. 3v.

(61) JIMENEZ ALCAZAR, J.F.: «Perdones y homicianos. En prensa.

(62) Por un problema de pastos en Xiquena para los ganados lorquinos, la ciudad le escribe al alcaide de la fortaleza fronteriza: «somos de vos mucho maravillados si vos lo tal desides, non mirando la razon e lo que nos por ese castillo fasemos». Terminan indicándole las reacciones por Lorca. A.M.L. Cartulario 1463-64, fol. 32.

(63) A.M.L. Cartulario 1463-64, fol. 14. Esta pieza documental está siendo trabajada en la actualidad por J. GUIRAO GARCIA y J.A. GRIMA CERVANTES.

(64) Acerca de este tema, esperamos proyectar más luz sobre el interesantísimo asunto en la tesis doctoral que actualmente realizo: *Espacio, poder y sociedad en Lorca (1460-1521)*.

(65) Un estudio más pormenorizado en JIMENEZ ALCAZAR, J.F.: «Perdones y homicianos...». En prensa.

1470, con homicianos. Lo desarraigado de la población no impedía la característica formación de nobleza de servicios, como es el caso de Martín González de Chinchilla, que gana un privilegio de armas por su defensa del castillo (66).

Las noticias en 1473, no acabaron con la referencia de Xiquena, y una semana más tarde de este hecho, en septiembre del citado año, Alonso Baldovín llevaba una carta que informaba sobre la inexistencia de tregua (67). El peligro de ruptura de hostilidades se abría.

En 1474, las noticias sobre la entrada del granadino son continuas a lo largo de todo el año (68).

La muerte de Enrique IV provocaba en la Península las reacciones políticas conocidas. En la frontera, el cambio de titular en el trono anulaba la tregua, por lo que las condiciones en el sector variaron de forma ostensible. En febrero de 1475, el concejo lorquino ordenaba que si al día siguiente (15-II) no había llegado noticia de tregua, se pusieran guardas (69). La tregua se firmó (70), aunque las reclamaciones del rey

(66) Mencionamos el caso en «Perdones y homicianos...», pero aquí incluimos el privilegio en el apéndice documental. Su interés radica en representar una de las escasas concesiones de nobleza militar que conservamos anterior a los servicios en la Guerra de Granada, donde son algo más frecuentes.

Sobre el caso concreto de la fortaleza, mencionemos la reciente labor aparecida en: COOPER, E. *Castillos señoriales en la Corona de Castilla*. Vol. III. Salamanca, Junta de Castilla-León, 1991, págs. 841-844. Expone una novedosa hipótesis acerca de los intereses del marqués por posibles yacimientos de alumbre en la zona.

(67) A.M.L. Libro de Propios 1473-74, 8-IX-1473, fol. 4r.

(68) Tenemos constancia en enero (A.M.M. Act. cap. 1473-74, sesiones 8-I-1474, fols. 88v.-89r., y 15-I-1474, fols. 90v.-91r., en que se desmiente la cabalgada), febrero (A.M.M. Act. cap. 1473-74, sesiones 19-II-1474, fols. 103r.-v., y 26-II-1474, fol. 105r.), la terminación de una tregua en abril (A.M.M. Act. cap. 1473-74, sesión 30-IV-1474, fol. 132r. mencionada también por TORRES FONTES, J. «Las treguas...», p. 233), y noviembre (A.M.M. Act. cap. 1474-75, sesión 15-XI-1474, fol. 96v. y A.M.L. Act. cap. 1474-75, sesión 19-XI-1474, fol. 19v.).

(69) A.M.L. Act. cap. 1474-75, sesión 14-II-1475, fol. 26v.

(70) CARRIAZO ARROQUIA, J.M. «Las treguas de 1475 y 1478», págs. 193-236.

granadino, en plena efervescencia nacionalista, no cesaban (71). La entrada de Abu-l-Hasán en 1477 y la destrucción de la villa murciana de Cieza y la cautividad de sus moradores, marcaba la última gran cabalgada de los nazaríes, llegando incluso a convertirse en un hito (72). A partir de entonces, y tras la tregua de 1478, sólo cupo esperar al desencadenamiento de las hostilidades en la Guerra de Granada, y con ello, la finalización del período fronterizo.

APENDICE DOCUMENTAL

1480-IX-18, Medina del Campo. Privilegio de armas a Martín de Chinchilla, por su defensa de la fortaleza de Xiquena. (A.G.S. E.M.R. Mercedes y Privilegios. 384-135).

«Don Fernando e doña Isabel, por la gracia de Dios rey e reina de Castilla, de Leon, de Aragon, Seçilia, de Toledo, de Valençia, de Galisia, de Mallorca, de Sevilla, de Çerdeña, de Cordova, de Corçega, de Murçia, de Jahen, de los Algarves, de Algesira, de Gibraltar, conde e condesa de Barçelona y señores de Viscaya e de Molina, duques de Atenas e de Neopatria, condes de Rosellon e de Çerdaña, marqueses de Oristan e de Goçiano.

(71) En mayo de 1476, el concejo de Lorca manda a ver al adelantado a Juan Mellado, Fernando de Pareja y Juan de Otón, acerca de «los moros que pide el rey de Granada». A.M.L. Act. cap. 1475-76, sesiones 22-VI-1476, fol. 38v.

(72) Es muy interesante la carta enviada por los reyes a las autoridades del reino el 28 de abril de 1477, en donde se vislumbra la intención de los monarcas por mantener las treguas en espera de una solución favorable en la guerra civil castellana. A.G.S. R.G.S. 28-IV-1477, fol. 127. En este sentido, señalar también la misiva escrita por la reina al concejo de Murcia el mismo día de la anterior, publicada por TORRES FONTES, J.: D. *Pedro Fajardo...*, doc. LXVI, p. 291.

Por faser bien e merçed a vos, Martin Gonzales de Chinchilla, criado y cavallero de la casa del marques don Diego Lopez Pacheco, alcaide de la villa y fortaleza de Xiquena que es frontera de los moros enemigos de Nuestra Santa Fe. Por los muchos e buenos e leales serviçios que vos aveis fecho e fasedes de cada dia, espeçialmente en la defensa de la dicha villa e fortaleza de Xiquena, donde vos, teniendo çercada la dicha villa e fortaleza de Xiquena los moros de la casa de Granada, e teniendo ellos entrada e tomada la dicha villa e la puerta prinçipal de la dicha fortaleza de ella, e estandola combatiendo por todas partes, vos, por serviçio de Dios y nuestro posponiendo vuestra persona e vida, con grande esfuerço peleastes con los dichos moros y fustes ferido e derramada vuestra sangre. E matando muchos de ellos los lançastes e echastes fuera de la dicha villa e fortaleza, de manera que a cabsa vuestra e por vuestra lealtad e buen esfuerço, la dicha villa se cobro y no quedo en poder de los dichos infieles, de que a Dios Nuestro Señor e a nos se siguió e sigue mucho serviçio e a nuestro reinos e a nuestro subditos y naturales de ellos grand ubtilidad e provecho.

Por ende, acatando el dicho serviçio tan señalado que en lo susodicho nos fezistes, e en alguna enmienda e remuneracion de ello, e porque de vos e de vuestra lealtad para siempre aya memoria, e vos y los que de vos venieren seades mas conosçidos e honrados, por la presente vos damos por vuestras armas propias conosçidas: un castillo combatido la puerta abierta. Que sea el canpo azul e el dicho castillo blanco, a seneficançia e memoria de como por vuestro buen esfuerço, la dicha villa e fortaleza se cobro e quedo por nos.

E por vos damos liçencia e facultad para que de aqui adelante vos e los que de vos venieren para siempre jamas, podades traer e traigades las dichas armas en vuestras devisas e insinias e raposteros e en los otros lugares donde las otras personas de nuestros reinos, a quien avemos dado e señalado armas, las trahen e acostumbran e pueden traer.

E por esta nuestra carta o por su traslado sinado de escrivano publico, mandamos al príncipe don Juan, nuestro muy caro e muy amado fijo primogenito heredero, e a los infantes, duques, condes, marqueses, ricos omes, maestros de las ordenes, priores, comendadores, subcomendadores, alcaides de los castillos y casas fuertes e llanas, e a todos los conçejos, alcaldes e alguaziles, regidores, cavalleros e escuderos, ofiçiales, omes buenos de todas las çibdades e villas e logares de los nuestros reinos e señorios, e a otras qualesquier estado o condiçion, preheminiçia o denidad, e a cada uno de ellos, que vos guarden e fagan guardar a vos e a los que de vos venieren para siempre jamas, esta merçed que nos vos fasemos e liçençia que vos damos para traher las dichas armas en todo e por todo segund que en esta nuestra carta se contiene.

E que vos no vayan ni pasen ni consientan ir ni pasar contra ella, ni contra parte de ella, agora ni de aqui adelante en tiempo alguno ni por algunos. Sobre lo qual, en neçesario vos es (sic) mandamos al nuestro chançiller y notarios e a los otros nuestros ofiçiales que estan a la tabla de los nuestros sellos, que vos den e libren y pasen e sellen nuestra carta de previllejo, lo mas firme e bastante que les pedieredes e ovieredes menester.

E los unos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merçed e de privaçion de los ofiçios, e de confiscaçion de los bienes de los que lo contra ello fisieren, para la nuestra camara e fisco. E demas mandamos al ome que vos esta nuestra carta mostrare, que vos enplase que parecades ante nos en la nuestra corte doquier que nos seamos, del dia que los enplasare a quinze dias primeros siguientes, so la dicha pena. So la qual mandamos a qualquier escrivano publico que para eso fuere llamado, que de ende al que la mostrare testimonio sinado con su signo, porque nos sepamos en como se cumple nuestro mandado.

Dada en la villa de Medina del Campo, a dies e ocho dias de setiembre, año del nacimiento del Nuestro Salvador Iesuchristo de mill e quatroçientos e ochenta años.

Yo, el rey. Yo, la reina . Yo, Fernando de Alvarez, secretario del rey e la reina, la fiz escrevir por su mandado».